

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADMINISTRACIÓN.—Intervención de Fondos
de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Oficina de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Miércoles 29 de Noviembre de 1944

Núm. 268

No se publica los domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 75 céntimos
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

- Advertencias.**—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios.**—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Dirección General de la Guardia civil

CONCURSO

Para llevar a cabo el proyecto de construcción de Cuartel para la Guardia civil en Truchas (León), presupuesto de ejecución material que asciende a la cantidad de 241.741,23 pesetas, se admiten ofertas de precios unitarios.

Podrán concurrir concursantes que se comprometan a ejecutar todas o parte de los distintos oficios de la construcción.

Estas proposiciones se presentarán en la Dirección General de la Guardia civil (Jefatura de Transmisiones y Obras), calle Gazmán el Bueno, núm. 122, en esta capital y en la cabecera de la 108 Comandancia Rural del Cuerpo en León, hasta las doce horas del día 9 de Diciembre próximo en la primera de las citadas dependencias y hasta la misma hora del día 6 del referido mes, en la otra.

Los pliegos de condiciones y proyectos estarán a disposición de los concursantes en las dependencias antes mencionadas.

Este anuncio será con cargo al adjudicatario.

Madrid, 23 de Noviembre de 1944.
El Coronel Jefe de E. M., Luis de Rute Villanova,

4042 Núm. 607.—51,00 ptas.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION DE LEON

Junta Provincial de Precios

Libertad de precio para la leche y queso de cabra

Para general conocimiento se hace público que habiendo consultado con el Ministerio de Agricultura y de acuerdo con el criterio del mismo, se mantiene la libertad de precio de dicha leche de cabra, situación en que actualmente se encuentra y que sirvió precisamente de fundamento para el acuerdo también de libertad de precio de los quesos con ella elaborados, base de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 14 de Septiembre último que restablece al propio tiempo la libertad igualmente, de precio de los quesos fabricados de leche de oveja.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

León, 25 de Noviembre de 1944.

4057 El Gobernador civil Presidente,

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

ANUNCIO

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de reconstrucción de dos muros en los kilómetros 414 y 425 de la carretera de Madrid a La Coruña, he acordado, en cumplimiento de la Real Orden de 3 de Agosto de 1910, hacerlo público para los que se crean en el deber de hacer alguna reclamación contra el contratista D. Francisco Cosmen, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en los Juzgados municipales de los términos en que radican, que es de Trabadelo y Vega de Valcarce, en un plazo de veinte días, debiendo los Alcaldes de dichos términos interesar de aquellas Autoridades la entrega de las reclamaciones presentadas, que deberán remitir a la Jefatura de Obras Públicas, en esta capital, dentro del plazo de 30 días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

León, 23 de Noviembre de 1944.—
El Ingeniero Jefe, P. A., (ilegible).

4009

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

AÑO DE 1944

Mes de Noviembre

Distribución de fondos por Capítulos que para satisfacer las obligaciones de este mes acuerda esta Comisión Gestora, conforme previenen las disposiciones vigentes.

Capítulos	CONCEPTOS	CANTIDAD	
		Pesetas	Cts.
1.º	Obligaciones generales.	17.611	52
2.º	Representación provincial.	6.175	00
4.º	Bienes provinciales.	166	66
5.º	Gastos de recaudación.	12.276	03
6.º	Personal y material.	119.269	03
7.º	Salubridad e Higiene.	4.166	66
8.º	Beneficencia.	233.148	91
9.º	Asistencia social.	6.294	44
10.	Instrucción pública.	10.026	34
11.	Obras públicas y edificios provinciales.	90.145	77
14.	Agricultura y ganadería.	3.729	16
15.	Crédito provincial.	10.416	66
17.	Devoluciones.	20.117	35
18.	Imprevistos.	7.500	00
	TOTAL.	541.043	53
19	Resultas.	518.984	74
	TOTAL GENERAL.	1.060.028	27

Importa esta distribución las figuradas un millón sesenta mil veintiocho pesetas con veintisiete céntimos.

León, 9 de Noviembre de 1944.—El Interventor, Castor Gómez.

SESIÓN DE 9 DE NOVIEMBRE DE 1944

La Comisión acordó aprobar esta distribución y que se publique en el BOLETÍN OFICIAL.—El Presidente, P. A., Raimundo R. del Valle.—El Secretario, P. I., Francisco Roa Rico.

4040

Delegación de Hacienda de la provincia de León

Administración de Propiedades y Con- tribución Territorial

CIRCULAR

Transcurrido con exceso el plazo señalado por esta Administración en Circular de 2 de Octubre próximo pasado publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia núm. 224 de 4 del mismo, para la presentación de los Repartimientos de Rústica y Pecuaria y Padrones de edificios y solares siendo bastantes los Ayuntamientos que no los han presentado en esta Administración (entendiéndose en cuanto a Rústica los de régimen general y algunos de ellos que han tenido señalamientos individuales de riqueza, pues los de se-

ñalamientos globales tienen cada uno sus respectivos plazos y normas); se les previene que si antes del día 8 de Diciembre próximo no los presentan debidamente ultimados, se les impondrá respectivamente a los Sres. Alcaldes la multa de 50 pesetas por cada documento con que están conminados y se enviará un Comisionado plantón para la recogida de los repetidos documentos, con dietas y gastos de locomoción que le serán abonados por ese Ayuntamiento, sin perjuicio de hacer responsables mancomunadamente del pago del importe del primer trimestre y sucesivos que no puedan hacerse efectivos en tiempo oportuno a los señores que componen el Ayuntamiento o Junta Pericial.

Espera esta Administración del celo y laboriosidad de los Sres. Alcaldes y Secretarios los presenten en el plazo señalado en evitación de las

meritadas sanciones, enojosas siempre para todos.

León, 25 de Noviembre de 1944.—El Administrador, Julio F. Crespo.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, José A. Díaz.

4041

Jefatura Agronómica de León

Circular referente a planes de sementera y fomento triguero

A propuesta de esta Jefatura el Gobierno civil ha sancionado un Alcalde que, con actitud inadmisibles, dada indebidamente por cumplido este importante servicio.

En el deseo de evitar nuevas sanciones, que por la naturaleza e importancia del asunto será inexcusable aplicar con el rigor pertinente, se recuerda a todos los Alcaldes y Jefes locales del Movimiento, como Presidentes y Vicepresidentes de las Juntas Agrícolas locales, que la documentación mínima a enviar a esta Jefatura urgentemente es la siguiente:

a) Plan de sementera y barbechera de la actual campaña, con detalle de todos los cultivos anuales, sus superficies y demás que determina la legislación citada en anteriores circulares.

b) Relación individual de trigueros y centeneros, vivan o no en el Municipio, con las superficies asignadas a cada uno por la Junta (no con las declaradas por los interesados, que generalmente son erróneas), hasta cubrir los cupos mínimos que cada Municipio tiene ya comunicados.

c) Certificado de haber estado reglamentariamente expuesta las relaciones individuales al público.

Las alzadas habrán de sujetarse estrictamente a lo claramente dispuesto en mi circular del día 3 último, y no se esperará a su tramitación para adelantar el envío del Plan y las relaciones individuales.

Se advierte bien claramente que el día 10 del inmediato Diciembre, esta Jefatura promoverá la exigencia de responsabilidades y sanciones a las Juntas Agrícolas y sus componentes, que no cumplan lo dispuesto, por imponerle así la Superioridad.

León, 27 de Noviembre de 1944.—El Ingeniero Jefe, Uzquiza:

4059

Delegación provincial de Trabajo

La Sección Provincial de Centros de Trabajo del Frente de Juventudes, en circular de fecha 10 de los corrientes da normas para el desarrollo de las enseñanzas consignadas en el artículo 8.º de la Ley de 6 de Diciembre de 1940. Y para cumplir en toda su extensión los Decretos del Ministerio de Trabajo de 6 de Diciembre de 1941 y 20 de Abril de 1942, esta Delegación ha dispuesto:

1.º Se dará toda clase de facilidades a la Sección de Centros de Trabajo para el mejor desarrollo de su cometido.

2.º La circular emanada de dicha Sección será contestada en el plazo fijado en la circular, por las empresas en todas sus partes, especialmente en lo concerniente a «cuota de ayuda mensual».

3.º Las infracciones a la presente Orden serán sancionadas gubernativamente por esta Delegación, de acuerdo con las facultades que me confiere el art. 73 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1943, a propuesta del Jefe de la Sección de Centros de Trabajo del Frente de Juventudes.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

León, 24 de Noviembre de 1944.—El Delegado, (ilegible).

4060

Administración municipal

Ayuntamiento de Fabero

Formado el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente ejercicio para la formación del que con carácter ordinario ha de regir en el próximo año 1945, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal y las Ordenanzas fiscales de las exacciones en el mismo comprendidas, estará expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado período y otros ocho días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen

conveniente los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 y para general conocimiento.

Fabero, 22 de Noviembre de 1944.—El Alcalde, L. Abella. 4003

Ayuntamiento de Destriana

Formado por la Junta especial repartidora el repartimiento sobre vinos, sidras y chacolis, correspondiente a los ejercicios de 1943 y 1944, de acuerdo con el cupo que ha sido asignado a este Ayuntamiento por la Delegación de Hacienda, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, para que los interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones que crean justas.

Destriana, a 16 de Noviembre de 1944.—El Alcalde, Emilio García. 4034

Ayuntamiento de Urdiales del Páramo

En la Secretaría municipal y por el plazo reglamentario, se halla de manifiesto al público, para oír reclamaciones, el expediente de transferencia y suplementos de crédito, de un capítulo a otro del vigente presupuesto.

Urdiales del Páramo, a 24 de Noviembre de 1944.—El Alcalde, Valdivino Francisco. 3037

Ayuntamiento de Villamartin de Don Sancho

Formado el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente ejercicio para la formación del que con carácter ordinario ha de regir en el próximo año 1945, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto Municipal, estará expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado período y otros ocho días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen conveniente los contribuyentes o entidades interesadas.

Villamartin de Don Sancho, a 24 de Noviembre de 1944.—El Alcalde, Marcelino Ampudia. 4033

Habiendo sido confeccionados por los Ayuntamientos que se expresan a continuación, los repartimientos de Rústica, Colonia y Pecuaria para el ejercicio de 1945, estarán de manifiesto al público, en la Secretaría municipal respectiva, por espacio de ocho días, con el fin de que puedan ser examinados por los interesados, y formularse reclamaciones.

Villamol	4025
Villadecanes	4026
Santiagomillas	4056

Confeccionado por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, el Padrón de Edificios y Solares para el ejercicio de 1945, permanecerá expuesto al público en la Secretaría municipal respectiva, durante un plazo de ocho días, a fin de que los interesados puedan examinarlo y formular reclamaciones.

Villadecanes	4026
Joara	4051
Santiagomillas	4056

La Matrícula Industrial y de Comercio, confeccionada por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan para el ejercicio de 1945, estará de manifiesto al público, en la respectiva Secretaría municipal, a los efectos de oír reclamaciones, por espacio de diez días.

Valdefresno	4044
Cubillas de Rueda	4027
Castrofuerte	4028
Joara	4051

Confeccionado por la Comisión de Hacienda de los Ayuntamientos que siguen, el proyecto de presupuesto ordinario que ha de regir en el próximo ejercicio de 1945, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, al objeto de oír reclamaciones, por el plazo de ocho días, durante los cuales y los ocho siguientes, podrán presentarse las que se crean convenientes.

Cubillas de Rueda	4050
Joara	4051
Villazala	4055

Aprobado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, el Presupuesto Municipal Ordinario para el próximo ejercicio de 1945, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espa-

cio de quince días, en cuyo plazo y durante los quince días siguientes, podrán presentarse contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes, con arreglo al artículo 301 y siguientes del Estatuto Municipal.

Valdesamario	4029
Villares de Orbigo	4030
La Vecilla	4031
Villaquilambre	4032
Destriana	4034
Valencia de Don Juan	4035
Brazuelo	4036
Urdiales del Páramo	4037
Algadefe	4054

Ayuntamiento de Santiagoomillas

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se hallan expuestos al público los siguientes documentos:

Anteproyecto del presupuesto para el ejercicio de 1945.

Ordenanzas: Para la exacción de derechos sobre aplicación del sello municipal; para la exacción de derechos sobre el rodaje o arrastre de vehículos por vías municipales; para la exacción de derechos sobre el reconocimiento de reses; para la exacción del arbitrio sobre carnes; para la exacción de recargos y participaciones del Ayuntamiento en impuestos no municipales; para la exacción de derechos sobre tránsito de animales domésticos por la vía pública sobre el Repartimiento General de Utilidades, a fin de que sean examinados por los interesados y puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes durante el plazo de quince días.

Santiagoomillas, 20 de Noviembre de 1944.—El Alcalde, Santiago Rodríguez. 4056

Administración de Justicia

Juzgado de primera instancia de León
Don Agustín B. Puente Veloso, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio ordinario de mayor cuartía promovidos en este Juzgado por el Procurador D. José Muñiz Alique en nombre de D. Martín Prieto Ordás y otros, contra otros y los desconocidos herederos de D. José Peiteao Cabañas, que tuvo su último domicilio en La Coruña, en el número 46, piso

primero, de la carretera del Parque, sobre pago de 50.400 pesetas en concepto de indemnización, a virtud de no haber comparecido dichos desconocidos herederos dentro del término de doce días que se les confirió en providencia de veintiuno de Septiembre último, por haber dejó transcurrir dicho término a contar del emplazamiento que se les verificó mediante edictos publicados en los BOLETINES OFICIALES de 9 y 23 de Octubre último de esta provincia y de La Coruña, respectivamente, en resolución del día de hoy, se ha acordado hacerles un segundo llamamiento en la misma forma que el anterior y señalarles para que comparezcan la mitad del término que antes se les fijó, es decir, dos días, bajo apercibimiento de que les perjudice a que haya lugar si lo verifican,

León, dieciocho de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

B. Puente.—El Secretario (ilegible).

Núm. 608.—60,00 ptas.

Se instruye de La Vecilla
L. César Robledo Minayo, Juez de instrucción de la villa y partido de La Vecilla.

Por el presente que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, ruego a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a detener y poner a disposición de este Juzgado, al autor o autores de la muerte y robo de un cerdo, de peso aproximado 18 arrobas, propiedad del vecino de esta villa, D. Emiliano Sierra García, efectuado durante la noche del 23 al 24 de los actuales, en indicada localidad.

Tales gestiones irán dirigidas a recuperar el todo o parte de lo robado y detener y entregar en este Juzgado, a las personas en cuyo poder se encuentre si en el momento no acreditan cumplidamente su legítima adquisición o procedencia.

Así lo dispuse en sumario que entiendo por robo con el número 70 de 1944.

Dado en La Vecilla a veinticuatro de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro César Robledo.—El Secretario, Mariano Velasco.

4046

Juzgado municipal de Turcia

En este Juzgado y por D. Saturnino Martínez Aller, se ha presentado papeleta para celebrar acto de conciliación sobre división de fincas y entrega de bienes procedentes de la herencia de D.^a Eulalia, D. Antonio y D. José Martínez Martínez, contra los ausentes en ignorado paradero D. Amador Elva, Cecilia y Elena Martínez Martínez y otros, citándose a tales ausentes a comparecencia para el día diez y seis de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, a las once horas en el Juzgado municipal de Turcia.

Turcia, veintitrés de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro. El Juez municipal, Felipe Mos-

Núm. 604.—20,00 ptas.

COMUNIDAD PARTICULAR

Comunidad de Regantes de Presa Grande de Villanueva del Condado

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas de esta Comunidad, se convoca a todos los usuarios para que concurran el día 24 de Diciembre próximo a las dos de la tarde en la casa de Concejo de Villanueva del Condado, con fin de celebrar Junta General en la que se tratará lo siguiente:

- 1.º Aprobación del acta anterior.
- 2.º Examen de la memoria semestral que ha de presentar el Sindicato.
- 3.º Examen y aprobación de los presupuestos de ingresos y gastos para el año próximo ha de presentar el Sindicato.
- 4.º En la elección de Presidente y Secretario de la Comunidad.
- 5.º En la elección de los vocales y suplentes que han de reemplazar respectivamente en el Sindicato y Jurado a los que cesen en sus cargos.
- 6.º Ruegos y preguntas.

Caso de no reunirse número suficiente en primera convocatoria, esta tendrá lugar en segunda el día 31 de dicho mes en el mismo sitio y hora.

Villanueva del Condado, 22 de Noviembre de 1944.—El Presidente Honorario, José María Vázquez.

Núm. 606.—52,50 ptas.

de la Diputación